

**ACUERDO No. 64-CNR/2023.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez: Modificación al acuerdo de Consejo Directivo No. 53-CNR/2023, de fecha 8 de marzo de este año;** de la sesión ordinaria número diez celebrada de manera virtual y presencial, a las doce horas del quince de marzo de dos mil veintitrés; punto expuesto por el Gerente de Administración; Luis Alexander Rauda Aguilar; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 53-CNR/2023, del 8 de marzo del año en curso, se autorizó la compra del inmueble ubicado en final tercera calle Oriente, Barrio El Santuario, municipio y departamento de San Vicente, por un monto de US\$ 350 000.00; también para que la Unidad Financiera Institucional realizara la reasignación de fondos para la compra del inmueble en el departamento de San Vicente por un monto de US\$ 350 000.00; asimismo, para que la Unidad Jurídica elaborase los instrumentos necesarios para que se formalice la compraventa del inmueble; y que el director ejecutivo o subdirector ejecutivo formalicen la compra del inmueble con número de matrícula 70067870-00000, ubicado en la dirección y monto apuntados.
- II. Que la Unidad Financiera Institucional (UFI), mediante memorándum UFI 055/2023 de fecha 27 de febrero del año en curso emitió la factibilidad presupuestaria.
- III. Que la participación del jefe de la Unidad Financiera Institucional, se encuentra en el romano X del referido acuerdo, quien expresó que “el presupuesto se encuentra en ejecución y como parte de las inversiones que se habían autorizado para el año 2023 fue de US\$20.1 millones; dentro de cuales se destinó US\$1.8 millones para *el específico “edificios e instalaciones”* que es básicamente lo que se autorizó para la adquisición de las instalaciones del inmueble que se le compró a ADEMAR, de tal forma que dicho crédito presupuestario se agotó en su totalidad. En el mismo orden, expresa que la única forma de seguir adquiriendo este tipo de activos sería creando los espacios presupuestarios necesarios (crédito presupuesto), que justifiquen la transferencia de disponibilidades de un específico presupuestario a otro, debido a que esto no se puede hacer de manera oficiosa, debe coordinarse con las diferentes unidades que disponen de créditos presupuesto no utilizados hasta el momento; pero que forman parte de los recursos asignados originalmente en función de los planes de necesidades formulados un año antes y con base en los reajustes factibles, deben ser aprobados por el Consejo Directivo previamente a su ejecución”.
- IV. Que la asignación presupuestaria para la compra del inmueble expuesta por la UFI fue:



1

DISMINUYEN			
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN			
ESPECÍFICO	CONCEPTO	PRODUCTO	DISMINUYE
61104	Equipos informáticos	SOLUCIÓN DE RESPALDO DE DATOS Y CONTINGENCIA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	\$350 000.00
TOTAL DISMINUCIONES			\$350 000.00
AUMENTAN			
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN			
ESPECÍFICO	CONCEPTO		AUMENTA
61202	Edificios e instalaciones	EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$350 000.00
TOTAL AUMENTOS			\$350 000.00

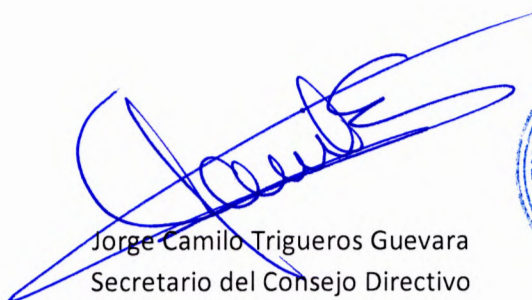
- V. Que en el romano XI del acuerdo 53 se fundamentó que “la Dirección de Tecnología de la Información había presupuestado para la adquisición de unos equipos de redundancia (en julio del año en curso) con un costo estimado de US\$500,000; pero ante la necesidad de adquirir el inmueble antes mencionado, la dirección accedió a que parte de ese crédito presupuestado fuera disminuido para aumentar el específico “edificios e instalaciones” y comprar la propiedad en San Vicente. Eso sí, con la autorización del Consejo Directivo se hará una reprogramación en el mismo rubro de agrupamiento que sería el rubro 61; aunque en este caso lo estaría ejecutando la Gerencia de Administración”.
- VI. Que mediante memorándum UFI 085/2023 de fecha 13 de marzo de 2023 la UFI se pronunció en relación a la certificación presupuestaria, diciendo que estaba imposibilitado de emitirla en razón a que el activo corresponde al específico 61201 “Terrenos”, siendo necesario cambiar el crédito presupuestario y el uso de los recursos por el bien a adquirirse.
- VII. Que el crédito presupuestario a aumentar se presenta así:

DISMINUYEN			
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN			
ESPECÍFICO	CONCEPTO	PRODUCTO	DISMINUYE
61104	Equipos informáticos	SOLUCIÓN DE RESPALDO DE DATOS Y CONTINGENCIA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	\$350 000.00
TOTAL DISMINUCIONES			\$350 000.00
AUMENTAN			
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN			
ESPECÍFICO	CONCEPTO		AUMENTA
61201	Terrenos	TERRENO DE NATURALEZA URBANA	\$350 000.00
TOTAL AUMENTOS			\$350 000.00

El expositor solicita al Consejo Directivo: modificar el acuerdo No. 53-CNR/2023, en su romano XI, en relación a que el crédito presupuestario por aumentar será el específico 61201 "Terrenos", y no el específico 61202- "Edificios e instalaciones".

**Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo expuesto,

**ACUERDA: I) Modificar** el acuerdo No. 53-CNR/2023, en su romano XI, en relación a que el crédito presupuestario por aumentar será el específico 61201 "Terrenos", y no el específico 61202- "Edificios e instalaciones". **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

